ACUERDO No. PSAA12-9523 DE 2012
(Junio 20 de 2012)

"Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales del Distrito Judicial de Montería y se dictan otras disposiciones"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1º.- *Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7820 consistente en la creación de dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado y un cargo de Escribiente Municipal en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería.

ARTÍCULO 2º.- *Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7820 consistente en la creación de dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado Municipal en el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería.

ARTÍCULO 3º.- *Prórroga de medidas en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería*. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas transitorias establecidas por los Acuerdos No. PSAA11-8342 y PSAA11-8928 que establecen cada uno la creación de un (1) cargo de Contador Liquidador grado 17 adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 5°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 6°.- *Disponibilidad presupuestal*. Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO 7°.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente